

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.023). -

REF. 080013110003-2017-00342-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE APERTURANTE: YOHANDRI YUREISIS SABAN GARCÍA

CAUSANTE: PETER TILSON

Se ha solicitado por parte del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla para para indiquemos si dentro del radicado 080013110003-2017-00342-00 los depósitos judiciales que reposan a disposición de aquel Juzgado, fueron asignados a algún heredero, cónyuge o compañero del señor PETER TILSON.

Pues bien, se le pone de presente al Juzgado Sexto Laboral del Circuito que aquí se tramitó la sucesión del causante PETER TILSON, y se reconoció a la señora YOHANDRI YUREISIS SABAN GARCÍA como cónyuge supérstite del causante: PETER TILSON, conforme al registro civil de matrimonio que se aportó.

Quiere decir lo anterior, que habiéndose reconocido cónyuge supérstite a la señora YOHANDRI YUREISIS SABAN GARCÍA le corresponde la pensión de sobreviviente que consigna la empresa a CI PRODECO S.A.; en consecuencia, se le solicita al Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de su radicado 080013105006-2017-00145-00, que ponga a disposición de este juzgado, mediante conversión, todos los depósitos judiciales que reposen en su cuenta judicial por concepto de prestaciones sociales y/o mesadas pensionales que fueron consignadas por la empresa CI PRODECO S.A. a nombre de PETER TILSON, identificado con la C.E. No. 233213, con ocasión del proceso antes referido.

En mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

Cuestión Única: Solicítese nuevamente al Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de su radicado 080013105006-2017-00145-00, a fin de que ponga a disposición de este juzgado, mediante conversión, todos los depósitos judiciales que reposen en su cuenta judicial por concepto de prestaciones sociales y/o mesadas pensionales que fueron consignadas por la empresa CI PRODECO S.A. a nombre de PETER TILSON, identificado con la C.E. No. 233213, con ocasión del proceso antes referido. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33aeb47cb68f8a4a40b5fc2b405ba29625ac8bdc7ad8133856b30a57f84f5b05**
Documento generado en 12/03/2024 02:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>